

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUÉPIL, JULIO 8 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Viviana Córdova Riquelme, Funcionaria Depto. Salud de fecha 27 de junio de 2019.
- g) El aporte en dinero para el menor Luis Mora Gatica, Cédula de Identidad N° [REDACTED] edad 16 años, Fonasa Tramo B, domiciliado en sector el peumo km 16 camino a polcura casa 4. El menor fue derivado al hospital de Huepil por mareos y dolor de pecho en el colegio, después de realizarle un electrocardiograma su diagnóstico fue dolor precordial punzante de inicio insidioso que aumenta al caminar, asociado de disnea y mareo, por lo cual es necesario que lo evalué un especialista en cardiología.

DECRETO N° 2411/

1.- Apruébese el giro extraordinario sujeto a rendición consistente en un monto de \$10.000.- (diez mil pesos), para el menor Luis Mora Gatica según el punto g) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cta [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

